

VISTO:

El Decreto N° 2168/01, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2168/01, se concede una bonificación mensual por traslado, "a y desde su lugar de prestación de servicios de trabajo", a aquellos agentes municipales que presenten discapacidades motoras con carácter invalidante y/o no vidente, que se encuentran alcanzados por el Convenio Colectivo de Trabajo.

Que el artículo 2° de la mencionada norma establece que la bonificación será equivalente a dos viajes diarios mínimos de Remis – cuyo valor será actualizado periódicamente por la Dirección General de Movilidad y Transporte – de acuerdo al horario y funciones que desempeña el agente en su destino laboral. En caso de inasistencia ello deberá ser informado al Departamento Control de Asistencia, como Novedades del mes para su posterior descuento.

Que asimismo el artículo 3°, establece que para la acreditación fehaciente de la discapacidad invalidante tomará intervención la División Reconocimientos Médicos.

Que la Secretaría de Salud tramita la petición del agente Héctor Daniel SILVEYRA, Legajo N° 14652/6, en la que se solicita se le otorgue el Beneficio Mensual por Traslado, establecido en la norma indicada precedentemente.

Que oportunamente el agente de referencia presentó el Certificado que acredita su discapacidad el cual posee fecha de vencimiento el día 15 de julio de 2025.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Otorgase al agente Héctor Daniel SILVEYRA, Legajo N° 14652/6, la Bonificación Mensual por Traslado, establecido en el Decreto N° 2168/01, a partir del día 1° de enero de 2021.-

Artículo 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 23/04/2021 10:00:00hs

Documento firmado digitalmente por

Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 23/04/2021 11:07:23hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain
Fecha: 27/04/2021 16:28:25hs

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/04/2021 10:39:05hs

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Néstor Osvaldo
Fecha: 04/05/2021 09:10:42hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por